

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 1 de 16	

Contrato No. 00000428 del 05 de febrero de 2025		Fecha: Noviembre - Diciembre de 2025	
Adicional No. 00000001 del 3 de octubre de 2025			
Periodo del reporte: Noviembre - Diciembre de 2025		Pago adicional 02 de 03	
Nombre del contratista: JORGE LUIS MORENO CARREÑO		CC: 1.127.044.937	
Objeto del contrato: 2025R-126 PRESTAR APOYO PROFESIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SUSTANCIACION DE LAS ACTUACIONES PROCESALES QUE SE ADELANTRAN EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.			
Obligaciones del contrato (En esta columna se detallan las obligaciones del contrato)		Actividades realizadas por el contratista (En esta columna el contratista debe indicar detalladamente todas las actividades realizadas en el periodo en cada una de las obligaciones)	
1. Prestar apoyo profesional en la elaboración y ejecución del programa de capacitación en temas preventivos de la gestión pública, dirigidas a servidores de la administración municipal.		No se llevó a cabo durante el periodo esta actividad	
2. Prestar apoyo jurídico en la sustanciación e impulso procesal de los procesos disciplinarios que se adelanten en la oficina de control interno disciplinario.		ID-164-2023 Se proyectó auto de cierre ID-315-2025 Se proyectó auto de apertura de investigación	
3. Proyectar las decisiones de fondo que deba firmar el jefe de la oficina de control interno disciplinario Autos de Indagación Previa, Archivo, Remisión por Competencia y Pliego de Cargos.		ID-028-2025 Se proyectó auto de archivo de investigación ID-328-2024 Se proyectó auto de archivo de investigación	

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 2 de 16	

4. Brindar apoyo jurídico con la respuesta a los derechos de petición, consultas o información que se presente en relación con temas disciplinarios.	No se llevó a cabo durante el periodo esta actividad
5. Las demás que le sean asignadas en relación con el objeto contractual.	ID-035-2025 Se proyectó auto de cierre

Anexos: LO ENUNCIADO

Nota: Corresponde al Supervisor revisar que las obligaciones y productos que constituyen el objeto del contrato sean ejecutadas, reportadas en el informe y con los soportes correspondientes, así como el seguimiento técnico, administrativo y financiero, según lo establecido en la Ley 1474 de 2011.



JORGE LUIS MORENO CARREÑO
CONTRATISTA

C.C. 1.127.044.937



RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA
SUPERVISOR

C.C. 88.238.735

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 3 de 16	

EVIDENCIAS

PROCESO	ACTIVIDAD
ID-035-2025	Se proyectó auto de cierre: ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la determinación tomada en esta providencia, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso. ARTÍCULO TERCERO: Ordenar correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos <u>precalificatorios</u>, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019. ARTÍCULO CUARTO: Surtida la etapa prevista en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, el funcionario o funcionaria, de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará el pliego de cargos al disciplinable o terminará la actuación y ordenará el archivo, según corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 221, 222, 223 y 224 ibidem. ARTÍCULO QUINTO: Informar a los disciplinables que podrán de conformidad con los artículos 161 y 162 de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2022, confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el auto de investigación disciplinaria, en el término comprendido desde la apertura de esta investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, advirtiéndole que si la confesión se produce en esta etapa, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad, de conformidad al artículo 162 ibidem. ARTÍCULO SEXTO: Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción Alcaldía de San José de Cúcuta ID-035-2025 Proyectó: Jorge Luis Moreno Carreño Aprobó: R.A.S.M. Archivado en: 10030.63.57
ID-164-2023	Se proyectó auto de auto de cierre:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 4 de 16	

	ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la determinación tomada en esta providencia, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso. ARTÍCULO TERCERO: Ordenar correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos precalificatorios, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019. ARTÍCULO CUARTO: Surtida la etapa prevista en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, el funcionario o funcionaria, de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará el pliego de cargos al disciplinable o terminará la actuación y ordenará el archivo, según corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 221, 222, 223 y 224 ibidem. ARTÍCULO QUINTO: Informar a los disciplinables que podrán de conformidad con los artículos 161 y 162 de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2022, confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el auto de investigación disciplinaria, en el término comprendido desde la apertura de esta investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, advirtiéndole que si la confesión se produce en esta etapa, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad, de conformidad al artículo 162 ibidem. ARTÍCULO SEXTO: Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción Alcaldía de San José de Cúcuta ID-035-2025 Proyectó: Jorge Luis Moreno Carreño Aprobó: R.A.S.M. Archivado en: 10030.63.57
ID-315-2025	Se proyectó auto de apertura de investigación:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 5 de 16	

	ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la determinación tomada en esta providencia, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso. ARTÍCULO TERCERO: Ordenar correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos precalificatorios, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019. ARTÍCULO CUARTO: Surtida la etapa prevista en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, el funcionario o funcionaria, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará el pliego de cargos al disciplinable o terminará la actuación y ordenará el archivo, según corresponda conforme a lo dispuesto en los artículos 221, 222, 223 y 224 ibidem. ARTÍCULO QUINTO: Informar a los disciplinables que podrán de conformidad con los artículos 161 y 162 de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2022, confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el auto de investigación disciplinaria, en el término comprendido desde la apertura de esta investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, advirtiéndole que si la confesión se produce en esta etapa, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad, de conformidad al artículo 162 ibidem. ARTÍCULO SEXTO: Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción Alcaldía de San José de Cúcuta ID-035-2025 Proyectó: Jorge Luis Moreno Carreño Aprobó: R.A.S.M. Archivado en: 10030.63.57
ID-028-2025	Se proyectó auto de archivo de investigación:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 6 de 16	

	ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la determinación tomada en esta providencia, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 123 de la Ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2021, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso. ARTICULO TERCERO: Ordenar correr traslado por el término de diez (10) días para que los sujetos procesales presenten alegatos precalificatorios, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019. ARTÍCULO CUARTO: Surtida la etapa prevista en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019, el funcionario o funcionaria, de conocimiento, mediante decisión motivada, evaluará el mérito de las pruebas recaudadas y formulará el pliego de cargos al disciplinable o terminara la actuación y ordenará el archivo, según corresponda, conforme a lo dispuesto en los artículos 221, 222, 223 y 224 ibidem. ARTÍCULO QUINTO: Informar a los disciplinables que podrán de conformidad con los artículos 161 y 162 de la ley 1952 de 2019, modificada por la ley 2094 de 2022, confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el auto de investigación disciplinaria, en el término comprendido desde la apertura de esta investigación hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre, advirtiéndole que si la confesión se produce en esta etapa, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad, de conformidad al artículo 162 ibidem. ARTÍCULO SEXTO: Por secretaría, háganse las anotaciones de rigor. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario de Instrucción Alcaldía de San José de Cúcuta ID-035-2025 Proyectó: Jorge Luis Moreno Carreño Aprobó: R.A.S.M. Archivado en: 10030.63.57
ID-328-2024	Se proyectó auto de archivo de investigación:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	Proceso Gestión de Bienes y Servicios		Código: GBS-FO-05	
	Subproceso Contratación		Versión: 04	Fecha: 10/3/2025
	Formato Informe de Cumplimiento		Página 7 de 16	

	de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades regales, VII. RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA TERMINACIÓN del presente proceso y, en consecuencia, ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de la investigación disciplinaria N° 328 – 2024, seguida en contra de Miryam Zula Carrillo García, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.304.151, para la época de los hechos, en la comisaría de familia de la comisaría zona centro de Cúcuta. Lo anterior, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte motiva de la presente decisión. ARTÍCULO SEGUNDO: Por Secretaría COMUNICAR la presente decisión a la investigada Miryam Zula Carrillo García. ARTÍCULO TERCERO: Por secretaría, dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la ley 2094 de 2021, comuníquese la presente decisión a Albanid González Mora, en su calidad de quejoso, indicando que contra la decisión procede el recurso de apelación conforme a lo previsto en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la ley 2094 de 2021, y dentro de los términos previstos en el artículo 131 <u>ibídem</u>. ARTÍCULO CUARTO: Por Secretaría informar de la presente decisión a la Procuraduría Provincial de Cúcuta. En firme esta providencia archívese el expediente definitivamente. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE, RICHAR ALEXANDER SERRANO MEZA Jefe Oficina Control Interno Disciplinario de Instrucción Alcaldía de San José de Cúcuta ID-328-2024 Proyectó: Jorge Luis Moreno Carreño Aprobó: R.A.S.M. Archivado en: 10030.63.57
--	---